

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8063 *AUTOMNIBUS INTERURBANOS, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
GARALNOVA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Se hace público que la Junta general y extraordinaria de AUTOMNIBUS INTERURBANOS, S.A., celebrada con fecha 5 de septiembre de 2013, en segunda convocatoria, con la finalidad de subsanar el defecto calificado por el Registro Mercantil de Madrid en relación con el acuerdo de Escisión Parcial que consta elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Celso Méndez Ureña con fecha 13 de diciembre de 2012, bajo el n.º 6.368 de su protocolo, adoptó con la mayoría del 66,6% del capital social con derecho a voto los acuerdos de subsanación de los apartados V, VI y XVI del Proyecto de Escisión Parcial formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad escindida con fecha 30 de junio de 2012 y en consecuencia se aprobó la subsanación, ratificación y aprobación tanto del Proyecto de Escisión referido como del acuerdo de escisión acordado en Junta general y extraordinaria de accionistas de fecha 26 de octubre de 2012, traspasando la sociedad escindida en bloque por sucesión universal una parte de su patrimonio, que forma unidad económica a la Sociedad de nueva creación bajo la denominación de GARALNOVA, S.L., constituida con un capital social de 3.543.000 euros de valor nominal, dividido en 3.543 participaciones sociales de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, números 1 al 3.543, ambos inclusive, recibiendo los accionistas de AUTOMNIBUS INTERURBANOS, S.A., un número de participaciones de la Sociedad de nueva creación beneficiaria de la Escisión proporcional a su respectiva participación en el capital social de la AUTOMNIBUS INTERURBANOS, S.A., que a su vez ha reducido su capital social en 71.977,21 euros, para dejarlo situado en 408.832,47 euros, mediante disminución del valor nominal en 0,89971512026 euros por acción de la serie A, 4,49857560129 euros por acción de la serie B, y 22,4928780064 euros por acción de la serie C, quedando un valor nominal resultante de 5,11040592357 euros por acción de la serie A, 25,5520296179 euros por acción de la Serie B y 127,760148089 euros por acción de la Serie C. Es de aplicación a la presente Escisión del artículo 78 Bis de la Ley 3/2009, no siendo necesarios el Informe de los Administradores sobre el Proyecto de Escisión, ni el Informe de expertos independientes así como tampoco el Balance de Escisión.

El acuerdo de Escisión Parcial de las entidades AUTOMNIBUS INTERURBANOS, S.A. (Sociedad escindida) y GARALNOVA, S.L. (Sociedad beneficiaria de la escisión), ha tenido como base el proyecto de Escisión parcial suscrito por el órgano de administración de AUTOMNIBUS INTERURBANOS, S.A. y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid y se ajusta al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los accionistas de AUTOMNIBUS INTERURBANOS, S.A. y a sus acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a la escisión parcial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 3/2009.

Igualmente se hace constar el derecho, que corresponde a los representantes de los trabajadores y trabajadoras y a los accionistas de AUTOMNIBUS INTERURBANOS, S.A., de examinar en el domicilio social, copia los documentos de la escisión a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009, así como a obtener la entrega y envío gratuito de los mismos.

Madrid, 25 de octubre de 2013.- MAPIN 99, S.L., representada por D. Fortunato Pascual Henansanz, y AUDITORES DE CONSUMOS, S.L., representada por D. Jacobo Agustín García Herrero, como Consejeros Delegados Mancomunados de AUTOMNIBUS INTERURBANOS, S.A.D., Fernando García Arias-Salgado y MAPIN 99, S.L., representada por D. Gustavo Benito González, como Consejeros Delegados Mancomunados de GARALNOVA, S.L.

ID: A140033368-1